

DECRETO N° **2109**
TEMUCO, **27** MAYO 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA mediante escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Contratación de Servicio de Limpieza de Ciclovías y Limpieza de Diferentes Espacios Públicos para la comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, por escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2025.

2. Por el servicio contratado respecto de la **Línea número Uno "Limpieza de Ciclovías"**, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$123.800.000, impuestos incluidos, la cual será pagada mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número 28 de las bases administrativas. Por el servicio contratado respecto de la **Línea número Dos "Limpieza de Espacios Públicos"**, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$123.800.000, impuestos incluidos, la cual será pagada mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número 28 de las bases administrativas.

3. La vigencia del contrato será de 24 meses, sin renovación.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Asco y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

3097493

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2521.-/2025

TERCER BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CICLOVÍAS Y LIMPIEZA DE DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PARADIGMA SUR SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Mayo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **PARADIGMA SUR SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guion seis, representada legalmente por don **JOSUE DAVID**

684

BUSTAMANTE RÍOS, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la prestadora y su representante con domicilio en calle Bombero Fierro número sesenta, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos uno de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y cinco guion dos mil veinticuatro denominada: "Contratación de Servicio de Limpieza de Ciclovías y Limpieza de Espacios Públicos para la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número Uno, "Limpieza de Ciclovías" y Línea número Dos "Limpieza de Espacios Públicos", fueron adjudicadas a la Prestadora Paradigma Sur SpA. **SEGUNDO:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora quien por medio de su representante acepta la contratación de Servicio de Limpieza de Ciclovías y Limpieza de Espacios Públicos para la comuna de Temuco, con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y cinco guion dos mil veinticuatro denominada: "Contratación de Servicio de Limpieza de Ciclovías y Limpieza de Espacios Públicos para la comuna de Temuco", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado respecto de la **Línea número Uno "Limpieza de Ciclovías"** la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento veintitrés millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número veintiocho de las bases administrativas. Por el servicio contratado respecto de la **Línea número Dos "Limpieza de Espacios Públicos"** la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento veintitrés millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número veintiocho de las bases administrativas. **QUINTO:** La vigencia del contrato será por el término de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, sin renovación. **SEXTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo



dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de A) Certificado de Fianza número de Folio B cero dos cero seis dos dos seis de Mas Aval Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de seis millones ciento noventa mil pesos, con fecha de vencimiento el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintisiete, y B) Certificado de Fianza número de Folio B cero dos cero seis dos dos siete de Mas Aval Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, por la suma de seis millones ciento noventa mil pesos, con fecha de vencimiento el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintisiete. **OCTAVO.**

ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco. **NOVENO.**

DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS** para actuar en representación de la Prestadora, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha nueve de Mayo de dos mil veinticinco, código de verificación CRWV1jitz5E1, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos veintiuno.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS
En rep. PARADIGMA SUR SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

15 MAY 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES FE DEL ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO